Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **21BI0082**

Contrato para la Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partida 14), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO S.A.P.I. DE C.V.,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RAÚL PARRALES MONTOYA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 3 (tres)**, quienes son responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partida 14) solicitado por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E21-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,553 de fecha 23 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018095061.

II.2.- El C. Raúl Parrales Montoya, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,619 de fecha 17 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018095061 y manifiesta bajo protesta de decir

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, la compra, venta, consignación, comercialización, distribución, suministro, importación, exportación de todo tipo de equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FLT1810232M9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tejocotes, número 202, Piso 3, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: 55 3988-3975, correos electrónicos: [redacted] y rparrales@fisiolab.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partida 14), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$9,516,657.60 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

SIN TEXTO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

SIN TEXTO

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

SIN TEXTO

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y en los lugares descritos en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares señalados en el Anexo No. 3.4. "Guía de Distribución y Administrador del Contrato" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SIN TEXTO

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos),** así como a la Junta de Aclaraciones, señalada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIN TEXTO

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en los bienes, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo establecido en el apartado "Plazo para notificar al proveedor", de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

SIN TEXTO

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados (36 meses) y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El

SIN TEXTO

original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

SIN TEXTO

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

SIN TEXTO

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

SIN TEXTO

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

SIN TEXTO

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Fungen como administradores del contrato, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quienes serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

SIN TEXTO

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Documentos de Designación de Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO S.A.P.I. DE C.V.

C. RAÚL PARRALES MONTOYA
Representante Legal

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO ALAN DIAZ ESTRADA
Ingeniero Biomédico Delegacional Comisionado
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Aguascalientes

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR SALCIDO RAGGI
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS EDUARDO ROMAN LUNA
Coordinador Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Campeche

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Coahuila

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Colima

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Ingeniero Biomédico E1
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Chiapas

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Coordinador Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Chihuahua

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Guerrero

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Hidalgo

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BOGART CARRERAS OLIVAR
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Morelos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Nayarit

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ
Coordinador Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Oaxaca

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Puebla

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BRIAN ALBERTO PINILLA LOPEZ
Coordinador de Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Querétaro

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Quintana Roo

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS
Ingeniera Biomédica Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal San Luis Potosí

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sinaloa

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Tamaulipas

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Tlaxcala

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico E2
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Sur

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Yucatán

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ HINOJOSA
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Distrito Federal Norte

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID NAVA RODRIGUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMNO.

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN
"Manuel Ávila Camacho"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZÁRATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO MORATILLA HUERTA
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE HT Magdalena Salinas
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo
UMAE HTO "Lomas Verdes"

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA
Jefe de División de Biomédica
UMAE HTO No. 21 CMN Monterrey

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
Jefa de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE HP CMN Siglo XXI

RRSR/HRJ/JMHN/JCP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0082

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **40** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1289

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $11,080,320.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 199 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 201 / 1273

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

Clave de Cartera:	1850GYR0039	Programa presupuestario:	029
No. de solicitud:	54653	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	276,800,172.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090017
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 274,527,818.00
Nombre del PPI: Rehabilitación

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		199
Monto original con IVA:		11,080,320.00

(once millones ochenta mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1289
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $11,080,320.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 199 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 201 / 1273

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fraccion II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (/1)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)
Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Alberto Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1289
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $11,080,320.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 199 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 201 / 1273

Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
C.P. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)
C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (/1)
C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (/1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Encargada del Despacho Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Ávila Camacho Puebla. (/1)
Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (/1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (/1)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (/1)
Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/1)
Lic. Miguel Ángel Tello Figueroa.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (/1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APGR/DRP/VMC

Volante No. 2021001002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204180	0000203821	74J	H Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204181	0000204158	74J	U Med Familiar 10 y UMMA	Aguascalientes	01010013	012402	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204182	0000203277	74J	H Gral Zona 30 Y Teatro	Mexicali	02010001	020101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204183	0000203089	74J	H Gral Zona MF 8	Ensenada	02030001	020201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204184	0000203288	74J	H Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204185	0000202911	74J	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204186	0000203998	74J	H Gral Subzona 12	San Luis Rio Colorado	02040001	020702	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204187	0000203093	74J	U Med Familiar 27 LaMesa	Tijuana	02050008	022407	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204188	0000203289	74J	U Med Familiar 36 y UMAA	Tijuana	02050017	022409	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204189	0000203999	74J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204190	0000203469	74J	U Med Familiar 34 UMMA La Paz	La Paz	03010017	032401	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204191	0000204166	74J	H Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204192	0000203661	74J	U Med Familiar 12	Carmen	04040011	042404	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204193	0000204167	74J	UMF N°13	CAMPECHE, CAMP.	04010036	042409	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204194	0000203094	74J	CONJUNTO PIEDRAS/ HGZ 11	PIEDRAS NEGRAS	05120001	050102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204195	0000203662	74J	CONJUNTO SALTILLO/HGZ 2	SALTILLO	05030008	050201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204196	0000203663	74J	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653
No. de programa o proyecto PREI : 18090017
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 201 / 1273

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Petal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204197	0000203290	741	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ Nº7	MONCLOVA, COAH.	05170001	050204	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204198	0000203664	741	HGSUB CON MF Nº24	SABINAS, COAH.	05210003	050205	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204199	0000203291	741	UMF No. 89 + UMAA No. 89	SALTILLO	05030030	052437	200300	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204200	0000204012	741	H.G.Z. Nº 10	MANZANILLO	06030012	060101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204201	0000203673	741	HGZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204202	0000203674	741	U.Med Familiar 19	Colima	06010027	062410	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204203	0000203106	741	H.G.Z./ M.F. Nº2	TUXTLA GUTIÉRREZ	07010003	070101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204204	0000203302	741	H Gral Zona MF 1	Tapachula	07020001	070202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204205	0000203477	741	U.M.F. Nº 23	TUXTLA GUTIERREZ	07010020	072403	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204206	0000204013	741	H Gral Zona 6	CD. JUAREZ, CHIH.	08100002	080101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204207	0000203675	741	H.G.S.Z. C/ M.F. Nº 16	CUAUHTEMOC, CHIH	08030009	080201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204208	0000202921	741	H.G.Z. C/M.F. Nº 11	DELICIAS CHIH	08050001	080202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204209	0000204183	741	H Gral Zona MF 23	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	08220001	080203	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204210	0000202922	741	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH.	08100046	080501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204211	0000203303	741	H Gral Regional 1	CHIHUAHUA	08A10010	080502	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204212	0000203304	741	H Gral Subzona 22	NUEVO CASAS GRANDES, CHIH	08080001	080701	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204213	0000203305	741	U.M.F. Nº 33 Y U.M.A.A Nº 68	CHIHUAHUA	08010001	082401	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204214	0000203478	74|	U Med Familiar 67 Panamericana	Juarez	08100051	082426	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204215	0000203847	74|	M_H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	110101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204216	0000203848	74|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	110201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204217	0000203479	74|	U Med Familiar 53	León	11170018	112414	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204218	0000203676	74|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	IGUALA, GRO.	12030001	120201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204219	0000203849	74|	M_H GRAL SUBZONA -MF- NUM 5	TAXCO GRO	12050001	120402	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204220	0000203850	74|	M_H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204221	0000203480	74|	M_U.M.F. 29 DIAMANTE Y UMAA1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122416	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204222	0000203851	74|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204223	0000202923	74|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6 -CSSBF	TEPEJI DE OCAMPO, HGO.	13040001	130202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204224	0000202924	74|	U Med Familiar 32	Pachuca de Soto	13010013	132401	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204225	0000203306	74|	U Med Familiar 34	Tulancingo de Bravo	13050006	132403	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204226	0000203307	74|	M_H G. Z. EN CONSTRUCCION 21	TEPATITLAN, JAL.	14120003	140102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204227	0000203308	74|	M_H.G.Z. 7	LAGOS DE MORENO JAL	14160007	140103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204228	0000203481	74|	M_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JAL.	14A80001	140104	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204229	0000203107	74|	M_H G.Z M.F. 6	OCOTLAN JAL	14150001	140203	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13204230	0000203309	74|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 9	CD. GUZMAN, JAL.	14220002	140204	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 201 / 1273

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204231	0000203108	74J	M_H G.Z. 46	GUADALAJARA JAL	14010062	140502	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204232	0000203677	74J	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204233	0000204184	74J	HGR 216 CAMAS PROY 08140001	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14D60003	140504	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204234	0000202925	74J	UMAA+ UMF 52	GUADALAJARA JAL	14010016	142403	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204235	0000202926	74J	U Med Familiar 51	Guadalajara	14010014	142404	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204236	0000204014	74J	U Med Familiar 178	Zapopan	14350008	142433	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204237	0000203482	74J	HGZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204238	0000203109	74J	H Gral Zona 53	REYES LOS -LA PAZ- MEX	15800001	150106	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204239	0000202927	74J	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204240	0000203852	74J	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204241	0000203110	74J	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204242	0000203310	74J	U Med Familiar 64 Tequesq	Tlalnepantla de Baz	15300004	152404	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204243	0000203678	74J	UMF 91+UDDCMama	Coacalco de Berriozábal	15580002	152419	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204244	0000202928	74J	U Med Familiar 195	Chalco	15600007	152422	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204245	0000203311	74J	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	ZAMORA, MICH.	17130003	170102	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204246	0000202929	74J	M_H GRAL ZONA-MF- NUM 12	LAZARO CARDENAS, MICH	17270001	170203	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204247	0000203312	74J	HGR 259 CAMAS P 10170010	CHARO	17030005	170502	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204248	0000204185	74	M_ UMF Y U.M.A.A 75 Y HGZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	172403	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204249	0000203679	74	UMF N. 81 URUAPAN	Uruapan	17090010	172439	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204250	0000203483	74	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 7	CUAUTLA, MOR.	18110001	180201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204251	0000203313	74	H Gral Zona MF 5	Zacatepec	18150001	180202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204252	0000203111	74	M H.G.R.M.F. 1	CUERNAVACA	18010009	180601	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204253	0000204015	74	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	190101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204254	0000203680	74	M_H GRAL ZONA MF NUM 10	SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.	19040002	190201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204255	0000202930	74	M_U MED FAMILIAR Y UMAA NUM 24	TEPIC, NAY.	19010004	192401	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204256	0000203681	74	M_UMF N. 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19160001	192416	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204257	0000203853	74	HOSPITAL CENERAL ZONA No. 67	APODACA	20080004	200105	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204258	0000203112	74	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	20170004	200201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204259	0000202931	74	M_H GRAL SUBZONA - MF- NUM 11	MONTEMORELOS, N.L.	20060001	200402	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204260	0000203484	74	M_H GRAL SUBZONA - MF- NUM 12	LINARES, N.L.	20070001	200403	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204261	0000203854	74	U Med Familiar 3 Monterrey	Monterrey	20010007	202404	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204262	0000202932	74	U Med Familiar 28	Monterrey	20010088	202411	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204263	0000204186	74	U MED FAMILIAR NUM 7	SAN PEDRO GARZA GARCIA N L	20090002	202416	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204264	0000203472	74	M_H GRAL ZONA NUM 1	OAXACA, OAX	21020001	210101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653
No. de programa o proyecto PREI : 18090017
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 201 / 1273

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204265	0000203836	74J	M_H GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX.	21040002	210102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204266	0000204174	74J	H GRAL ZONA -NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204267	0000204175	74J	HGZ No.20 LA M RECL A 22010033	Puebla	22010064	220101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204268	0000204006	74J	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 15	TEHUACAN, PUE.	22060002	220103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204269	0000204176	74J	M_UMF 57 + CSS	PUEBLA, PUE.	22010034	222407	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204270	0000204007	74J	M_H GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DEL RIO, QRO.	23030006	230101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204271	0000204177	74J	M_HOSP GRAL R. Y U.M.A.A. 1	QUERETARO,QRO.	23010001	230501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204272	0000202914	74J	U Med Familiar 9	Querétaro	23290001	232419	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204273	0000203101	74J	H.G.Z. N°18	PLAYA DEL CARMEN	24020015	240102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204274	0000203667	74J	H.G.Z. C/ M.F. N° 1	OTHON P.BLANCO	24010003	240201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204275	0000202915	74J	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204276	0000203473	74J	U Med Familiar 16	Benito Juárez	24070006	242423	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204277	0000204178	74J	M_H GRAL ZONA NUM 50	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010027	250101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204278	0000204179	74J	M_H GRAL ZONA NUM 6	CD. VALLES, S.L.P.	25050001	250103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204279	0000203295	74J	M_U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204280	0000202916	74J	M_H GRAL ZONA NUM 49	AHOME, SIN.	26030005	260101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204281	0000203102	74J	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 32	GUASAVE, SIN.	26040001	260201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204282	0000203296	74	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 3	MAZATLAN, SIN.	26050003	260202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204283	0000203837	74	H GRAL SUBZONA - MF- NUM 30	GUAMUCHIL SIN	26350001	260402	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204284	0000203297	74	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	CULIACAN	26010001	260501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204285	0000204008	74	M_UMF 10 CONSULT + UMAA	CULIACAN, SIN.	26010044	262432	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204286	0000203838	74	M_H GRAL ZONA NUM 2	HERMOSILLO, SON.	27010001	270101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204287	0000202917	74	M_H GRAL ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON.	27030001	270102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204288	0000203839	74	M_H GRAL ZONA NUM 3	NAVOJOA, SON.	27070001	270103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204289	0000203668	74	M_H GINECO PEDIATRIA HERMOSILL	HERMOSILLO, SON.	27010003	271601	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204290	0000203669	74	M_U MED FAMILIAR NUM 37	HERMOSILLO, SON.	27010002	272401	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204291	0000202918	74	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204292	0000203474	74	U Med Familiar 45	Cárdenas	28020001	282406	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204293	0000203840	74	M H.G.Z. 15	CD. REYNOSA	29040001	290101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204294	0000203841	74	M H GENERAL ZONA 11	NUEVO LAREDO	29180001	290102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204295	0000204009	74	M H.G.Z. 13	MATAMOROS	29190001	290103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204296	0000202919	74	M H GENERAL ZONA 3	MANTE	29130001	290104	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204297	0000203103	74	M H G.Z.M.F. 1	VICTORIA	29010005	290201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204298	0000204180	74	M H G.R. 6	CD. MADERO	29050002	290501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653
No. de programa o proyecto PREI : 18090017
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 201 / 1273

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204299	0000203298	74	M.U.M.F. Y U.M.A.A. 39	MATAMOROS	29190018	292448	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204300	0000204010	74	M_ UMF No. 67	CD. VICTORIA	29010020	292449	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204301	0000204181	74	H Gral Zona 1	Tlaxca	30010003	300101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204302	0000202920	74	M.H.G.Z. 11	XALAPA	31020001	310101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204303	0000203842	74	M.H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204304	0000203104	74	M.H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204305	0000203843	74	U Med Familiar 61	Veracruz	31120003	312415	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204306	0000203299	74	M.H.G.Z. 8	CORDOBA	32020001	320101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204307	0000203475	74	M.H.G.Z.M.F. 35	COSAMALOAPAN	32380001	320201	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204308	0000203670	74	M.H.G.Z.M.F. 36	COATZACOALCOS	32450001	320202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204309	0000203671	74	M.H.G.Z.M.F. 32	MINATITLAN	32470001	320203	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204310	0000203844	74	H Gral Regional Orizaba	Orizaba	32440001	320501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204311	0000204182	74	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 64	CORDOBA	32020007	322404	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204312	0000203105	74	U Med Familiar 1	Orizaba	32030003	322405	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204313	0000203476	74	HGR NL HOSP ESP UMAE. ESC ENF	MERIDA	33010001	330502	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204314	0000204011	74	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204315	0000203300	74	HGZ+UMAA 48 SAN PEDRO XALPA	Azcapotzalco	35530002	350101	200200	564-002	1159	01	01	00016279	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204316	0000203845	74I	U Med Familiar 120	IZTACALCO	36200003	362406	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204317	0000203846	74I	M_H.G.Z.M.F. 8	ALVARO OBREGON	37A40002	370202	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204318	0000203672	74I	M_UMF Y UMAA 42	CUAJIMALPA	37560006	372409	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204319	0000203301	74I	UMF Y UMAA 140	MAGDALENA CONTRERAS	37560010	372410	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204320	0000204016	74I	H Gral Zona 2-A	IZTACALCO	38520005	380101	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204321	0000203855	74I	H Gral Zona 30	IZTACALCO	38530002	380102	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204322	0000203485	74I	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204323	0000204187	74I	H Gral Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204324	0000203486	74I	HGZ32 Dr.Mario Madrazo Navarro	Coyoacan	38A50003	380106	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204325	0000203113	74I	HGR 2 / UMAA / UMF Nº 163	COYOACAN	38A50005	380501	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204326	0000204188	74I	U Med Física y Rehabilitación	COYOACAN -CVC-	38A50002	382001	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204327	0000202933	74I	UMF 31 Iztap Vicente Guerrero	IZTAPALAPA	38530007	382405	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204328	0000203095	74I	M_H ESPECIALIDADES -19 SEPT-	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204329	0000203665	74I	M_BANCO CENTRAL DE SANGRE	BENITO JUAREZ	37520002	373001	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204330	0000204000	74I	M_H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	GUADALAJARA. JAL.	14A60003	141901	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	6	55,680.00	334,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204331	0000202912	74I	M H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204332	0000203292	74I	H Especialidades 1 UMAE	Leon	11A10001	111901	200200	564-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0039 No. de programa o proyecto PREI : 18090017 OLI No.: 201 / 1273
No. solicitud de SHCP : 54653 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204333	0000203834	74	HEspecialidades2CM NoroesteUMAE	Cajeme	27050006	271901	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	55,680.00	167,040.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204334	0000202913	74	H Especialidades14 CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204335	0000203096	74	HTraumatologia yOrtopediaMUMAE	GUSTAVO A. MADERO	35A30004	351401	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204336	0000203293	74	M MEDICINA FISICA	GUSTAVO A. MADERO	35A30002	352001	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204337	0000203097	74	M H. ORTOPEDIA	GUSTAVO A. MADERO	35A30003	352101	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204338	0000203470	74	HTraumatologiaOrtopediaLVUMAE	Naucalpan de Juárez	16050002	162001	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	55,680.00	111,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204339	0000204168	74	HTraumatologia-Ortopedia21UMAE	Monterrey	20010001	201401	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204340	0000204169	74	M_UNIDAD MEDICINA FISICA N. 1	MONTERREY, N.L.	20A10002	202001	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13204341	0000203294	74	H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE	Cuauhtémoc	37B50001	371101	200200	S64-002	1159	01	01	00016278	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	55,680.00	55,680.00
TOTAL																					199	9,020,160.00	11,080,320.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** y **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo utilizadas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	564.002.1159.01.01	FECHA IMP.:	27/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016278	HORA IMP.:	22:10:22

NOMBRE GENÉRICO
EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción: 1.1 Equipo láser para fijar a mesa, integrado por: 1.2 Panel de control con pantalla, 1.2.1 Pantalla interconstruida o integrada: 1.2.1.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.2.1.2 A color o monocromática. 1.3 Panel de control. 1.3.1 Configurable por el usuario. 1.3.2 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación. 1.4 Despliegue digital lumínico que muestre: 1.4.1 Dosis por aplicar 1.4.2 Calculo automático de la dosis 1.4.3 Dosis de tratamiento por aplicación 1.4.4 Dosis tratamiento total 1.4.5 Frecuencia en Hz. 1.5 Controlado por microprocesador, operación mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora, con selector de: 1.5.1 Encendido y pagado. 1.5.2 Con función autodiagnóstica 1.5.3 Tiempo de tratamiento. 1.5.4 Pulsos: 1.5.4.1 Límite inferior: 1 Hz o menor 1.5.4.2 Límite superior: 1000 Hz o mayor 1.5.4.3 Pulsos cortos: de 1,001 a 9,999 Hz. 1.5.4.4 Potencias máxima de 50 mW +/- 10%. 1.6 Láser de onda 1.6.1 Continua o pulsada 1.6.1.2 Onda pulsada de 2.5 Hz a 9.9 KHz 1.7 Celda sensora de emisión láser 1.8 Código numérico para el acceso de funciones. 1.9 Señal lumínica visual de advertencia de la emisión de la energía láser 1.10 Señal audible de advertencia de emisión láser. 1.10.1 Sonidos distintos para emisión continua y pulsada. 1.11 Sonda con Diodo de Arsenio de Galio 1.11.1 Sonda de onda de 810 nm +/- 10% 1.11.2 Densidad de energía de 2 joules/cm^2. 1.11.3 Velocidad de emisión de 2 joules/cm^2/seg. 1.12 Soporte integrado al equipo para sujetar y proteger el diodo. **2 Accesorios:** 2.1 Equipo supresor de picos. 2.2 Mesa rodable adecuada al equipo para el trasporte del mismo. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	564.002.1159.01.01	FECHA IMP.:	27/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016278	HORA IMP.:	22:10:22

NOMBRE GENÉRICO
EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3 Consumibles:

3.1 Dos (2 piezas) de lentes protectores con estuche para guardarlos. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)

3.2 Un (1) estuche rígido para guardar las sondas. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Álvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11650	531.107.0022.04.01	Baño de parafina.	161
2	11734	531.222.0014.03.01	Compresas calientes, unidad de	294
3	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	1
4	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales	34
5	11858	531.380.0103.01.01	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección.	757
6	11860	531.380.0145.03.01	Electro estimulador Tens	203
7	11932	531.500.0546.02.01	Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores	165
8	11941	531.562.0756.02.01	Lámpara de rayos infrarrojos.	205
9	12033	531.616.5066.03.01	Mesa para tratamiento fisiátrico	224
10	12170	531.923.0305.04.01	Ultrasonido terapéutico.	390
11	16223	564.002.0326.02.01	Bicicleta fija	184
12	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta Ergonométrica	56
13	16262	564.002.0946.02.01	Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	23
14	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	199
15	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	3
16	16448	564.002.1126.01.01	Tina remolino horizontal, grande	2
17	20533	531.223.0037.01.01	Compresas frías, unidad de	11
				2,912

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abaed Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAMP / LAG

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Medica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica
División de Equipamiento Médico

México 2021

Anexo No. 3.3
Requisitos para Equipo Médico.

Partida	PIREI	SAT	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Electrica	Hidrosanitaria	Certificado de Calidad	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	11650	531.107.0022.04.01	Baño de parafina	16	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	217 Baño de parafina
2	11734	531.222.0014.03.01	Compresas calientes, unidad de	294	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	222 Baños, de parafina, para fisioterapia
3	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio	1	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	633 Compresas para terapia caliente 634 Compresas para terapia caliente y humeda
4	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales	34	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
5	11858	531.380.0103.01.01	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsatil y deteccion	757	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
6	11860	531.380.0145.03.01	Electro estimulador Tens	203	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
7	11932	531.500.0546.02.01	Equipo de termoterapia a través de partículas de celiex, para extremidades inferiores	165	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	
8	11941	531.562.0756.02.01	Lampara de rayos infrarrojos	205	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
9	12033	531.616.5066.03.01	Mesa para tratamiento fisiátrico	224	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
10	12170	531.923.0305.04.01	Ultrasonido terapeutico	390	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1395Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, de
11	16223	564.002.0326.02.01	Bicicleta fija	184	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
12	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta Ergonometrica	56	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	263 Bicicleta fija
13	16262	564.002.0946.02.01	Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	23	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	263 Bicicleta fija
14	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitacion	199	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
15	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulacion laboral, intermedio.	3	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	862 Sistema para simulacion de tareas
16	16448	564.002.1126.01.01	Tina remolino horizontal, grande	2	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	2032Tanque terapeutico para rehabilitación acuatica 2053Tanques, para fisioterapia del cuerpo entero
17	20533	531.223.0037.01.01	Compresas frias, unidad de	11	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	632 Compresas frias 636 Compresero de acero inoxidable para compresas
				2,912											

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACION:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeacion de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abaqú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Area de Instrumentación de las Unidades Medicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

"En términos de los artículos 25 y 29 fracción XI de la LAASSP, así como 18 de su reglamento, se entenderá la vigencia del presente, al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior sin que afecte la vigencia de los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento para ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el mismo, así como en sus Términos y condiciones y Anexo Técnico.".

b) Plazo y lugar de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo **(Anexo No. 3.1)**.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en

la columna "Certificado de calidad" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado. Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo deberá hacer uso del **"Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en los bienes, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por Proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá

considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo acorde lo establecido en el **Anexo 3.3 "Requisitos para de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios , a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de

software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el

proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar **con evidencia técnica y acorde a lo establecido en el manual del fabricante,** que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

  a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

  b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el

número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, colocar o instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las unidades indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de contrato"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción. El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos en las Unidades Médicas de este Instituto de destino final de los bienes acorde al **Anexo 3.4 "Guía de Distribución"**.

Para la colocación o instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

GAMF / LAG

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- **Anexo 4.2 A**. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.2 B**. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 C**. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 D**. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".**
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Copia de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- **Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Área Requirente y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Conservación de la unidad médica.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Conservación de la unidad médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- En caso de que aplique, un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la unidad médica, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- En caso de que aplique, un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa**

Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 4.7), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, los responsables de la recepción de los bienes son las Unidades Médicas designadas por el Área Requirente y/o el Administrador del Contrato acorde a sus necesidades, por lo que el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) y/o los servidores públicos que éstos designen serán los autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 4.2** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 4.7**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes que corresponda deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	HORA IMP:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

México 2021 Año de la Independencia

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

4

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)"				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra

vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:
_____
_____
_____

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición.	Contrato Número	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa.	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	**Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	(Firma, matrícula y cargo) (Antefirma)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

2021 Año de la Independencia

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE**: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Telefono de la empresa	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Numero:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Puesto en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha Inicio	Fecha Término
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:
_____
_____
_____
_____

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Anexo 4.2 D. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2021.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida ____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.4 FORMATO DE ACCESORIOS

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.5 FORMATO DE CONSUMIBLES

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS) DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80º, VOLUMEN: 85ºX80º. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

GAMF / LAG

México 2021 Año de la Independencia

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

México 2021 Año de la Independencia

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0082

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:564.002.1159.01.01	FECHA IMP:27/03/2019
CLAVE PREI:000000000016278	HORA IMP:22:10:22

EQUIPO LASER TERAPEUTICO PARA REAHABILITACION

LICITANTE:	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico SAPI de CV	MARCA:	PHYSIOLED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	LAMBDA
PARTIDA:	14	CATALOGO:	LAMBDA
CANTIDAD:	199	FABRICANTE	LED S.P.A.

HOJA 2 de 2 .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2. **Accesorios**
   - **2.1.** Equipo supresor de picos
   - **2.2.** Mesa rodable adecuada al equipo para el transporte del mismo (indicar, marca y/o modelo de numero de catalogo)
3. **Consumibles**
   - **3.1.** Dos (2) piezas de lentes protectores con estuche para guardarlos. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)
   - **3.2.** Un (1) estuche rijido para guardar las sondas (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo
4. **Instalación:**
   - **4.1.** Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz
5. **Mantenimiento**
   - **5.1.** Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- **1.13** Tipo clase 3B
- **1.14** Software en español
- **1.15** Dimensiones 17 cm x 31.5 cm x 39 cm

2. **Accesorios Estándar**
   - **2.1.** Un (1) Manual de usuario
   - **2.2.** Un (1) Cable de Línea (# de parte 00100.03)
   - **2.3.** Una (1) Sonda Laser (# de parte LMBM030)
3. **Accesorios Adicionales**
   - **3.1.** Un (1) Equipo supresor de picos
   - **3.2.** Una (1) Mesa rodable adecuada al equipo para el transporte del mismo con soporte para sujetar y proteger el Diodo (CAT. 8900-6990N marca Fisiolab)
4. **Consumibles**
   - **4.1.** Dos (2) piezas de lentes protectores con estuche para guardarlos. (# parte 40100.99 marca Physioled)
   - **4.2.** Un (1) estuche rígido para guardar las sondas (# de parte FIS0021LED marca FISIOLAB)
5. **Instalación:**
   - **5.1.** Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz
6. **Mantenimiento**
   - **6.1.** Mantenimiento preventivo y correctivo cada 12 meses (según estipula el fabricante) coordinado previamente con el área usuaria.
7. **Garantía**
   - **6.1.** 36 meses a partir de la entrega y recepción a entera satisfacción de la dependencia.
8. **Capacitación:**
   - **7.1.** Se capacitará en sitio previamente coordinado con el área usuaria, en los turnos indicados.
   - **7.2.** Adicionalmente se podrá capacitar vía remota la cantidad de veces que sea requerido por la dependencia en los diferentes turnos.

Raúl Parrales Montoya
Representante Legal
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico SAPI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:564.002.1159.01.01	FECHA IMP:27/03/2019
CLAVE PREI:000000000016278	HORA IMP:22:10:22

EQUIPO LASER TERAPEUTICO PARA REAHABILITACION

LICITANTE:	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico SAPI de CV	MARCA:	PHYSIOLED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	LAMBDA
PARTIDA:	14	CATALOGO:	LAMBDA
CANTIDAD:	1°°	FABRICANTE	LED S.P.A.

HOJA 1 de 2 .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. **Descripción**
   - **1.1.** Equipo laser para fijar a mesa integrado por
   - **1.2.** Panel de control con pantalla,
     - **1.2.1.** Pantalla interconstruida o integrada:
       - **1.2.1.1.** Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch sceen
       - **1.2.1.2.** A color o monocromática
   - **1.3.** Panel de control
     - **1.3.1.** Configurable por el usuario
     - **1.3.2.** Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación
   - **1.4.** Despliegue digital lumínico que demuestre
     - **1.4.1.** Dosis por aplicar
     - **1.4.2.** Calculo automático de la energía
     - **1.4.3.** Dosis de tratamiento por aplicación
     - **1.4.4.** Dosis tratamiento total
     - **1.4.5.** Frecuencia en hz
   - **1.5.** Controlado por microprocesador, operación mediante teclado o membrana o sensible al taco o perilla selectora con selector de
     - **1.5.1.** Encendido y apagado
     - **1.5.2.** Con función autodiagnostica
     - **1.5.3.** Tiempo de tratamiento
     - **1.5.4.** Pulsos
       - **1.5.4.1.** Límite inferior 1HZ o menor
       - **1.5.4.2.** Limite superior 1000 Hz o mayor
       - **1.5.4.3.** Pulsos cortos de 1,001 a 9,999 Hz
       - **1.5.4.4.** Potencia Maxima de 50mW +/- 10%
   - **1.6.** Laser de onda
     - **1.6.1.** Continua o pulsada
     - **1.6.2.** Onda pulsada de 2.5 Hz a 9.9Hz
   - **1.7.** Celda sensora de emisión laser
   - **1.8.** Código numérico para el acceso de funciones
   - **1.9.** Señal lumínica visual de advertencia de la emisión de la energía laser
   - **1.10.** Señal audible de advertencia de emisión laser
     - **1.10.1.** Sonidos distintos para emisión continua y pulsada
   - **1.11.** Sonda con diodo de arsénico de galio
     - **1.11.1.** Sonda de onda de 810nm +/-10%
     - **1.11.2.** Densidad de energía de 2 joules/ cm2
     - **1.11.3.** Velocidad de emisión de 2 joules/cm2/seg
   - **1.12.** Soporte integrado al equipo para sujetar y proteger el diodo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. **Descripción**
   - **1.1.** Equipo laser, integrado por:
   - **1.2.** Panel de control con pantalla,
     - **1.2.1.** Pantalla integrada:
       - **1.2.1.1.** Tipo LCD de 7"
       - **1.2.1.2.** A color
   - **1.3.** Panel de control
     - **1.3.1.** Configurable por el usuario
     - **1.3.2.** Con medios de control para evitar cambios involuntarios en la programación
   - **1.4.** Despliegue digital lumínico que demuestre
     - **1.4.1.** Dosis por aplicar
     - **1.4.2.** Calculo automático de la dosis
     - **1.4.3.** Dosis de tratamiento Inicial y Final
     - **1.4.4.** Dosis tratamiento total
     - **1.4.5.** Frecuencia en hz
     - **1.4.6.** Tiempo del tratamiento
     - **1.4.7.** Fases del tratamiento
   - **1.5.** Controlado por microprocesador, operación mediante membrana
     - **1.5.1.** Tiempo de tratamiento
     - **1.5.2.** Pulsos
       - **1.5.2.1.** Límite inferior 0.5HZ
       - **1.5.2.2.** Límite superior 10,000 Hz
       - **1.5.2.3.** Pulsos cortos de 1,001 a 9,999 Hz
       - **1.5.2.4.** Potencia Máxima de 50mW +/- 10%
       - **1.5.2.5.** Longitud de Pulsaciones de 01 a 60 min
       - **1.5.2.6.** Frecuencia de salida 100nseg
     - **1.5.3.** Encendido y apagado por medio de un botón en la parte trasera
   - **1.6.** Laser de onda
     - **1.6.1.** Continua o pulsada
     - **1.6.2.** Onda pulsada de 2.5 Hz a 9.9Hz
   - **1.7.** Celda sensora de emisión laser
   - **1.8.** Código numérico para el acceso de funciones
   - **1.9.** Señal lumínica visual de advertencia de la emisión de la energía laser
   - **1.10.** Señal audible de advertencia de emisión laser
     - **1.10.1.** Sonidos distintos para emisión continua y pulsada
   - **1.11.** Sonda con diodo
     - **1.11.1.** Sonda de onda de 905nm
     - **1.11.2.** Densidad de energía de joules/ cm2
     - **1.11.3.** Velocidad de emisión de joules/cm2/seg

Formato No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR040-EXX-2021
"Adquisición de equipo médico, referente al Programa de "Sustitución de equipo para Medicina Física y Rehabilitación"

Nombre o razón social del licitante: Fisioterapia y Laboratorio Tecnolpogico SAPI de CV

Correo electrónico: [redacted]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA (Redondeado)	Importe total ofertado antes de IVA
14	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	Italia	Physioled	LAMBDA	LED S.P.A	199	$48,000.00	0.37%	$177.60	$47,822.40	$ 9,516,657.60
												Subtotal	$ 9,516,657.60
												I.V.A.	$ 1,522,665.22
												Total	$ 11,039,322.82

Importe en letra:	Once Millones treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 82/100 M.N (IVA INCLUIDO)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Condiciones Comerciales:
Tiempo de entrega: 90 dias Naturales
Vigencia de la cotización: Durante la vigencia del contrato
Moneda que cotiza: Moneda Nacional (peso Mexicano)
Lugares de entrega: En los establecimientos estipulados en el Anexo 3.4 "Guía de distribución"
Garantía de los bienes: 36 Meses

Raúl Parrales Montoya
Representante Legal
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico SAPI

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E21-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **28 de septiembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.11 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentra presente el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica y el Representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, en su carácter de Área Requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firma aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, en tenor de lo siguiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante	Partida (s)
1.	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	2, 6, 9 y 16
2.	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3
3.	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	12, 13 y 15
4.	Fehlmex, S.A. de C.V.	2
5.	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14
6.	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 8, 9, 16 y 17
7.	Med Rent, S.A. de C.V.	4
8.	Medikal – Muneris, S.A. de C.V.	4
9.	Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15
10.	Salus Spa, S.A. de C.V.	2
11.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	3
12.	Yamboz, S.A. de C.V.	4

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como el listado de las empresas y/o personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 28 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran involucrados en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.8 Forma de Adjudicación y

Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la convocatoria; la convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Apartado 1 "Anexo Técnico", Apartado 2 "Términos y Condiciones" y Formato No. 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, indican que fueron **debidamente firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido", las propuestas técnicas como las económicas, que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante
1.	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.
2.	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.
3.	Fehlmex, S.A. de C.V.
4.	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.
5.	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.
6.	Med Rent, S.A. de C.V.
7.	Medikal – Muneris, S.A. de C.V.
8.	Nudomi, S.A. de C.V.
9.	Salus Spa, S.A. de C.V.
10.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.
11.	Yamboz, S.A. de C.V.

Tratándose del licitante **Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.**, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas técnica y económica que presentó el licitante **no fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el Apartado 3, numeral 3.5 de la convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición que incluye tanto la propuesta técnica como la económica formulada por este licitante, necesariamente debieron firmarse mediante el certificado digital válido como fue exigido.

Derivado de lo anterior, los reportes obtenidos del Sistema CompraNet relativos a la "Información General del Archivo" (resumen técnico y resumen económico), en el apartado "Resultado de la verificación de firma electrónica", indica en ambos casos: "Archivo con Firma Digital No Válido", lo que se demuestra en las siguientes pantallas:

Información general del archivo	
Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary (8).pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	08/09/2021 10:59:34
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	0
Archivo cargado por:	Finis Armando Bruce Davalos
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	08/09/2021 10:59:59
Formato conocido de firma electrónica	No

Información general del archivo	
Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary (8).pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	08/09/2021 10:59:57
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	0
Archivo cargado por:	Finis Armando Bruce Davalos
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	08/09/2021 10:59:59
Formato conocido de firma electrónica	No

Por consiguiente, dado que las propuestas técnicas y económicas de dicho licitante, no se firmaron electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no pueden atribuirse a dichas propuestas los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio.

Asimismo, la omisión apuntada, no permite considerar que el licitante haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de la proposición recibida a través de CompraNet.

Por lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante **Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.** conforme a lo señalado en el numeral 5. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.8 *En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.*

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante
1.	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.
2.	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.
3.	Fehlmex, S.A. de C.V.
4.	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.
5.	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.
6.	Med Rent, S.A. de C.V.
7.	Medikal – Muneris, S.A. de C.V.

No.	Nombre del Licitante
8.	Nudomi, S.A. de C.V.
9.	Salus Spa, S.A. de C.V.
10.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.
11.	Yamboz, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.3 "Propuesta Técnica" y lo señalado en el Apartado 1 "Anexo técnico" y Apartado 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en el convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue elaborada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con la asistencia del Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Mtra. María Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas Nivel Central E1; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales; Mtra. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de Programas de Enfermería, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual, se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3	Cumple	Solvente
Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	12, 13 y 15	No cumple	No solvente
Fehlmex, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14	Cumple	Solvente
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17	Cumple	Solvente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	
	2	No cumple	No solvente
Med Rent, S.A. de C.V.	4	No cumple	No solvente
Medikal – Muneris, S.A. de C.V.	4	Cumple	Solvente
Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15	Cumple	Solvente
Salus Spa, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	3	No cumple	No solvente
Yamboz, S.A. de C.V.	4	Cumple	Solvente

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes: **Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.** partidas **12, 13 y 15**; **Grupo Bukbara, S.A. de C.V.** partida **2**; **Med Rent, S.A. de C.V.** partida **4** y **Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.** partida **3**; **no cumplen** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, incumplimientos que se señalan en el ANEXO II "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA".

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes: **Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.** partidas **12, 13 y 15**; **Grupo Bukbara, S.A. de C.V.** partida **2**; **Med Rent, S.A. de C.V.** partida **4** y **Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.** partida **3**, en términos del numeral 5 Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

> *"5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, Apartado 1 Bis, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*
>
> ...
>
> *5.16 Cuando no cumplan con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*
>
> *5.17 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, señalada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en la Cédula de Descripción del Artículo del bien correspondiente de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de*
> ... *aclaraciones.*

5.20 Cuando no exista plena identificación y congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y sus componentes, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Apartado 2. "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.

5.21 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante.

...

5.29 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del bien ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.

..."

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

Por lo anterior, no se procede llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de los licitantes, que cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.4 Propuesta Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato No. 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Del análisis de la propuesta económica de los licitantes se advierten errores aritméticos al hacer las operaciones matemáticas y expresar los montos redondeados a 2 decimales, en la **partida 2** de los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V.** y **Salus Spa, S.A. de C.V.** y de la **partida 4** del licitante **Yamboz, S.A. de C.V.**, sin que sea una causal de desechamiento, tal como se advierte en el numeral 5.6, inciso d) de la convocatoria, el cual señala que, para efectos del presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

procedimiento, el "Porcentaje de Descuento" es equivalente al "Precio Unitario", en el caso de las partidas con PMR.

En tal sentido, se realizó la **corrección aritmética**, en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que ello haya implicado la modificación de los porcentajes de descuento, como se muestra a continuación:

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	19.88%	$12,498.00	**$50,369.00**	**$14,808,486.00**

Corrección aritmética.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	19.88%	$12,498.00	**$50,369.19**	**$14,808,542.63**

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	8.10%	$5,092.24	**$57,775.00**	**$16,985,850.00**

Corrección aritmética.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	8.10%	$5,092.24	**$57,774.95**	**$16,985,834.60**

Partida 4. Electromíografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Yamboz, S.A. de C.V.	34	$836,117.10	18.00%	**$150,501.07**	**$685,616.03**	**$23,310,945.02**

Corrección aritmética

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Yamboz, S.A. de C.V.	34	$836,117.10	18.00%	**$150,501.08**	**$685,616.02**	**$23,310,944.75**

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A, realizaron la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.1.7 del Manual.

De la evaluación en comento se obtuvo lo siguiente:

Partida 1. Baño de Parafina.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	161	$16,927.65	6.06%	$1,025.82	$15,901.83	$2,560,195.34

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	19.88%	$12,498.00	$50,369.19	$14,808,542.63
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	$62,867.19	8.10%	$5,092.24	$57,774.95	$16,985,834.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	1	$670,000.00	20.00%	$134,000.00	$536,000.00	$536,000.00

Partida 4. Electromíografo de cuatro canales

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	34	$836,117.10	28.35%	$237,039.20	$599,077.90	$20,368,648.67
Medikal - Muneris, S.A. de C.V.	34	$836,117.10	19.00%	$158,862.25	$677,254.85	$23,026,664.93
Yamboz, S.A. de C.V.	34	$836,117.10	18.00%	$150,501.08	$685,616.02	$23,310,944.75

Partida 7. Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	165	$318,304.33	23.03%	$73,305.49	$244,998.84	$40,424,809.06

Partida 8. Lámpara de rayos infrarrojos.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	205	$6,980.00	$1,430,900.00

Partida 9. Mesa para tratamiento fisiátrico

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	224	$6,900.00	$1,545,600.00

Partida 12. Bicicleta Ergonométrica

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	56	$133,436.55	0.40%	$533.75	$132,902.80	$7,442,557.01

Partida 13. Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	23	$ 1,856,275.50	$ 42,694,336.50

Partida 14. Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	199	$48,000.00	0.37%	$177.60	$47,822.40	$9,516,657.60

Partida 15. Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	3	1,800,000.00	0.05%	900	$1,799,100.00	$5,397,300.00

Partida 16. Tina remolino horizontal, grande

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	2	$ 189,400.00	$ 378,800.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 17. Compresas frías, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	11	54,324.27	28.71%	$ 15,596.50	$38,727.77	$426,005.49

Del análisis anterior, se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Económica
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3	Solvente
Fehlmex, S.A. de C.V.	2	Solvente
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14	Solvente
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17	Solvente
Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15	Solvente
Salus Spa, S.A. de C.V.	2	No solvente
Yamboz, S.A. de C.V.	4	No solvente
Medikal – Muneris, S.A. de C.V.	4	No solvente

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partida(s)
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3
Fehlmex, S.A. de C.V.	2

Nombre del Licitante	Partida(s)
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17
Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15

Propuestas que, si bien resultaron solventes técnicamente, no serán adjudicadas por no haber ofertado el precio más bajo:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas(s)
Salus Spa, S.A. de C.V.	2. Compresas calientes, unidad de
Medikal – Muneris, S.A. de C.V.	4.Electromíografo de cuatro canales
Yamboz, S.A. de C.V.	

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de desechamiento
2. Compresas calientes, unidad de	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica
	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
4.Electromíografo de cuatro canales	Med Rent, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
6.Electro estimulador Tens	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de desechamiento
9.Mesa para tratamiento fisiátrico	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica
12.Bicicleta Ergonométrica	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
13.Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
15.Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
16.Tina remolino horizontal, grande	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	1	$670,000.00	20.00%	$134,000.00	$536,000.00	$536,000.00
					Subtotal:	**$536,000.00**
					I.V.A:	**$85,760.00**
					Total:	**$621,760.00**

Fehlmex, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
2. Compresas calientes, unidad de	294	$62,867.19	19.88%	$12,498.00	$50,369.19	$14,808,542.63
					Subtotal:	**$14,808,542.63**
					I.V.A:	**$2,369,366.82**
					Total:	**$17,177,909.45**

Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
14. Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	199	$48,000.00	0.37%	$177.60	$47,822.40	$9,516,657.60
					Subtotal:	**$9,516,657.60**
					I.V.A:	**$1,522,665.22**
					Total:	**$11,039,322.82**

Grupo Bukbara, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
1. Baño de parafina.	161	$16,927.65	6.06%	$1,025.82	$15,901.83	$2,560,195.34
7. Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores.	165	$318,304.33	23.03%	$73,305.49	$244,998.84	$40,424,809.06

8. Lámpara de rayos infrarrojos.	205	n/a	n/a	n/a	$6,980.00	$1,430,900.00
9. Mesa para tratamiento fisiátrico	224	n/a	n/a	n/a	$6,900.00	$1,545,600.00
16. Tina remolino horizontal, grande	2	n/a	n/a	n/a	$189,400.00	$378,800.00
17. Compresas frías, unidad de	11	54,324.27	28.71%	$15,596.50	$38,727.77	$426,005.49
					Subtotal:	**$46,766,309.89**
					I.V.A:	**$7,482,609.58**
					Total:	**$54,248,919.47**

Nudomi, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
4. Electromiografo de cuatro canales	34	$836,117.10	28.35%	$237,039.20	$599,077.90	$20,368,648.67
12. Bicicleta Ergonométrica	56	$133,436.55	0.40%	$533.75	$132,902.80	$7,442,557.01
13. Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	23	n/a	n/a	n/a	$1,856,275.50	$42,694,336.50
15. Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	3	1,800,000.00	0.05%	900	$1,799,100.00	$5,397,300.00
					Subtotal:	**$75,902,842.18**
					I.V.A:	**$12,144,454.75**
					Total:	**$88,047,296.93**

Lo anterior, para la "Adquisición de bienes del programa sustitución de equipo para medicina física y rehabilitación, para el ejercicio 2021", con vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 8 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la presente acta, las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CAUSA
5	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	No hubo propuesta susceptible de evaluar
6.	Electro estimulador Tens	No hubo propuesta susceptible de evaluar
10.	Ultrasonido terapéutico	No hubo propuesta susceptible de evaluar
11.	Bicicleta fija	No hubo propuesta susceptible de evaluar

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus respectivas modificaciones, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 13 de octubre de 2021, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo No. 4 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS que: "toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la Licitación Pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:05 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 22 (veintidós) fojas útiles y dos anexos, constantes de 43 (cuarenta y tres) páginas.

---------- **Fin de texto** ----------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento Representante del Área Técnica		
Dr. Jaime Alfredo Castellanos Romero Jefe de Área Medica Representante del Área Requirente		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Represente de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo No. LA-050GYR040-E21-2021

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0082

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **52** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte. No. 102, Colonia Industrial C.P. 20030, Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes	Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada	Ingeniero Biomédico Delegacional	eduardo.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes	Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada	Ingeniero Biomédico Delegacional	eduardo.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Baja California	UMF 27 Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz No. S/N, Colonia Las Huertas 5ta Sección C.P. 22127, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	HGS 12 S. Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua y Benjamín Gil No. S/N, Colonia Ruiz Cortines C.P. 83439, San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	UMF 36 Mesa de Otay	Avenida Tecnológico y Lázaro Cárdenas No. 15100, Colonia Mesa de Otay C.P. 22430, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	HGR 20 Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y Av. Lázaro Cárdena No. 4001, Colonia Gas y Anexas C.P. 22115, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma No. 84, Fraccionamiento Bahía C.P. 22880, Ensenada, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá No. 16801, Colonia Río Tijuana 3era etapa C.P. 22226, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California	HGZ 30 Mexicali	Avenida Lerdo y Calle "F" No. 1498, Colonia Nueva C.P. 21100, Mexicali, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Baja California Sur	UMF 34 La Paz	Boulevard Francisco J. Mújica No. 4090, Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	marco.jimenezg@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	marco.jimenezg@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Campeche	UMF 12 Cd. del Carmen	Avenida Puerto de Campeche No. S/N, Fraccionamiento Santa Isabel C.P. 24157, Carmen, Municipio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche	C. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Campeche	UMF 13 Campeche	Avenida Concordia No. 112, Fraccionamiento Ampliación Cd. Concordia C.P. 24085, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche	C. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Campeche	HGZMF 1 Campeche	Avenida López Mateos No. S/N, Colonia Centro C.P. 24000, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche	C. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periferico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chiapas	UMF 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente No. 2580, Fraccionamiento Las Canteras C.P 29014, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre y Roma No. S/N, Colonia Progreso C.P 31550, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	Prolongación Independencia No. S/N, Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P 33800, Hidalgo del Parral, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGZMF 11 Cd. Delicias	Avenida Río Conchos No. S/N, Colonia Ciudad Delicias Centro C.P 33000, Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	UMF 33 Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo y Arroyo de los Perros No. S/N, Colonia El Palomar C.P 31204, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	UMF 67 Cd. Juárez	Avenida Santos Dumont No. 654, Fraccionamiento Panamericana C.P 32320, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	Avenida Universidad y García Conde No. S/N, Zona Centro Chihuahua C.P 31000, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGS 22 N. Casas Grandes	Avenida Benito Juárez y Victoria No. 1901, Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P 31700, Nuevo Casas Grandes, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	Calle Ramon Rayon No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	Calle S Mejia y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	UMF 89 Saltillo	Calle Damaso Rodríguez No. 750, Colonia Centro Metropolitano C.P. 25022, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape y Durango No. S/N, Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P. 25750, Monclova, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Avenida Adolfo López Mateos No. S/N, Colonia Nueva Rosita Centro C.P. 26800, San Juan de Sabinas. Municipio de Nueva Rosita, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza y Blv. Humberto Hinojosa Dominguez No. S/N, Colonia Kiosco C.P. 25240, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57 No. S/N, Colonia Las Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1

GMMF / LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Colima	HGZ 10 Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas No. 29, Colonia Nuevo Salagua C.P 28869, Manzanillo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Colima	UMF 19 Colima	Avenida Javier Mina No. 301, Colonia Colima Centro C.P. 28000, Colima, Municipio de Colima, Estado de Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez No. 300, Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P 02470, Azcapotzalco, Delegación de Azcapotzalco, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Norte	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza No. 1812, Colonia Cabeza de Juárez C.P 09227, Iztapalapa, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	UMFR Villa Coapa	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. S/N, Colonia ExHacienda Coapa C.P 14310, Tlalpan, Delegación de Tlalpan, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapeutico para rehabilitación.	2
14	Ciudad de México Sur	UMF 42 Cuajimalpa con UMAA	Calle Jesús del Monte esquina Monte Alto No. S/N, Colonia Cuajimalpa C.P 05000, Cuajimalpa, Delegación de Cuajimalpa, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZ 1A Venados.	Eje Vial 7 Sur Delegación Libre No. 270, Colonia Portales C.P 03300, Benito Juárez, Delegación de Benito Juárez, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	UMF 140 La Teja	Calle La Teja No. 50, Colonia Pueblo Nuevo Bajo C.P 10640, Magdalena Contreras, Delegación de Magdalena Contreras, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZMF 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel C.P 01090, Álvaro Obregón, Delegación de Álvaro Obregón, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	Avenida Campaña del Ebano y Combate de Celaya No. S/N, Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P 09200, Iztapalapa, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZ 32 Villa Coapa	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. S/N, Colonia ExHacienda Coapa C.P 14310, Tlalpan, Delegación de Tlalpan, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZ 30 Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles No. 473, Colonia Santa Anita C.P 08300, Iztacalco, Delegación de Iztacalco, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGZ 2A PasoTroncoso	Eje Vial 3 Sur Añil No. 144, Colonia Granjas México C.P 08400, Iztacalco, Delegación de Iztacalco, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. 117, Colonia ExHacienda Coapa C.P 14310, Tlalpan, Delegación de Tlalpan, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Ciudad de México Sur	UMF 31 Iztapalapa	Eje Vial Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa entre Fundición y Av. San Lorenzo No. 1771, Colonia El Manto C.P 09830, Iztapalapa, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guanajuato	UMF 53 León	Boulevard Torres Landa y Geranio No. 5804, Colonia Jardines de Jérez II C.P 37530, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	Avenida De la Reforma No. 307, Colonia Gámez C.P 36650, Irapuato, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guanajuato	HGZ 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	Carretera Federal a Taxco No. Km. 196, Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P 40000, Iguala de La Independencia, Municipio de Iguala de La Independencia, Estado de Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guerrero	UMF 29 Diamante	Carretera La Poza No. 1, Colonia Fracc Altos del Márquez C.P 39905, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	Avenida De los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P 40200, Taxco de Alarcón, Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso C.P 39610, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Hidalgo	UMF 32 Pachuca	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 201, Fraccionamiento Arboledas Santa Elena C.P 42086, Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Hidalgo	UMF 34 Tulancingo	Boulevard Pleascenton No. S/N, Colonia Real de Minas C.P 43012, Tulancingo de Bravo, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Río	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Colonia Noxtongo C.P 42855, Tepeji del Río de Ocampo, Municipio de Tepeji de Ocampo, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva Francisco I Madero C.P 42070, Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustín Yañez No. 1930, Colonia Moderna C.P 44190, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGZ 7 Lagos de Moreno	Circuito Su Santidad Juan Pablo II No. 100, Colonia Fraccionamiento los Sauzes C.P 47639, Tepatitlán de Morelos, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante No. 750, Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P 49000, Zapotlán El Grande, Municipio de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento Los Encinos C.P 45653, Tlajomulco de Zuñiga, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	UMF 178 Guadalupe	Avenida Guadalupe y Av Piotr Tchaikovski No. 6215, Colonia Guadalupe C.P 45047, Zapopan, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lazaro Cárdenas No. 1060, Colonia 8 de Julio C.P 44910, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Jalisco	UMF 52 Guadalajara	Boulevard Marcelino Garcia Barragan entre Rio Suchiate y Rio Mezcala No. 1596, Colonia Olimpica C.P 44430, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II No. 100, Colonia Fraccionamiento los Sauzes C.P 47639, Tepatitlán de Morelos, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	UMF 51 Guadalajara	Calle Magisterio y Zacatecas No. 1425, Colonia Observatorio C.P 44266, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo No. 60, Colonia Florida C.P 47820, Ocotlán, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	UMF 195 Chalco	Avenida Aquiles Serdan No. S/N, Colonia Emiliano Zapata C.P 56608, Chalco, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	UMF 64 Tequesquinahuac	Avenida Bomberos No. S/N, Unidad Habitacional IMSSTequexquinahuac C.P 54030, Tlalnepantla de Baz, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	UMF 91 Villa de las Flores	Avenida José López Portillo No. S/N, Colonia Zacuatitla C.P 55700, Coacalco de Berriozábal, Municipio de San Francisco Coacalco, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42 No. S/N, Pueblo San Jeronimo Xonacahuacan C.P 55745, Tecamac, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5 No. S/N, Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P 56400, La Paz, Municipio de Los Reyes Acaquilpan, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Heroes C.P 56160, Texcoco, Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez No. S/N, Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A Seccion C.P 55130, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P 54030, Tlalnepantla de Baz, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Michoacán	HGR 1 Charo	Avenida Bosques de los Olivos No. 101, Pueblo La Goleta C.P 61303, Charo, Municipio de La Goleta, Estado de Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro C.P 60950, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Michoacán	UMF 75 Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Avenida Paseo de los Almendros No. S/N, Colonia La Luneta C.P 59680, Zamora, Municipio de Zamora de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Michoacán	UMF 81 Uruapan	Calle Tacámbaro No. 501, Colonia Valle Dorado C.P 60135, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala No. 201, Colonia Ricardo Flores Magón C.P 62451, Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas No. S/N, Colonia Centro C.P 62780, Zacatepec, Municipio de Zacatepec de Hidalgo, Estado de Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	Calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro C.P 62740, Cuautla, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nayarit	HGZ 1 Tepic	Avenida Insurgentes Pte No. 727, Colonia Villas de San Ángel C.P 63120, Tepic, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nayarit	UMF 19 Mezcales	Calle Josefa Ortiz de Dominguez y Carretera Tepic Pto Vallarta No. 1, Pueblo Mezcales C.P 63735, Bahía de Banderas, Municipio de Mezcales, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría No. S/N, Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P 63300, Santiago Ixcuintla, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nayarit	UMF 24 Tepic	Calle Paseo de Viena No. 15, Fraccionamiento Ciudad del Valle C.P 63157, Tepic, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	UMF 7 San Pedro Garza	Boulevard Díaz Ordaz y María Cantú No. S/N, Colonia Zona industrial C.P 66217, San Pedro Garza García. Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	HGSMF 11 Montemorelos	Calle José Ma. Paras y Ballesteros No. S/N, Colonia Montemorelos Centro C.P 67500, Montemorelos, Municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Avenida Juárez y Carretera A Laredo No. S/N, Colonia Iturbide C.P 66420, San Nicolás de Los Garza, Municipio de San Nicolás de Los Garza, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	UMF 28 Monterrey	Avenida Penitenciaria y Fidel Velázquez No. S/N, Fraccionamiento Bernardo Reyes C.P 64280, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Nuevo León	HGSMF 12 Linares	Calle Emilio Carranza y Niños Héroes No. S/N, Colonia Linares Centro C.P 67700, Linares, Municipio de Linares, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Nuevo León	UMF 3 Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez y Colón No. S/N, Colonia Monterrey Centro C.P 64000, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1

GAMF / LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia No. 141, Colonia El Castillo C.P 68340, San Juan Bautista	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo y Cuauhtémoc No. 1, Colonia Hidalgo Oriente C.P 70610, Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Oaxaca	HGZ 1 Oaxaca	Calzada Heroes de Chapultepec No. 621, Colonia Oaxaca Centro C.P 68000, Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juarez, Estado de Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Puebla	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez No. S/N, Unidad Habitacional Infonavit la Margarita C.P 72560, Puebla, Municipio de Heróica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	Avenida De las Americas No. 1800, Colonia San Nicolas Tetitzintla C.P 75710, Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Puebla	HGZ 20 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad Habitacional Infonavit la Margarita C.P 72560, Puebla, Municipio de Heróica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Querétaro	HGZ 3 S. Juan del Rio	Calle Paseo Central No. km. 0+600, Colonia Los Arrayanes C.P 76908, San Juan del Río, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro de Arteaga	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomédico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Querétaro	HGR 1 Querétaro	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. S/N, Colonia Centro C.P 76000, Querétaro, Municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Queretaro de Arteaga	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomédico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Querétaro	UMF 9 Del Tintero	Avenida Guadalupe Victoria No. 100, Colonia El Tintero C.P 76138, Querétaro, Municipio de Santiago de Queretaro, Estado de Querétaro de Arteaga	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomédico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	Avenida Pepentich No. S/N, Colonia Ejidal C.P 77712, Solidaridad, Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	Avenida Napoles y Av López Mateos No. 45, Colonia Italia C.P 77035, Othón P. Blanco, Municipio de Chetumal, Estado de Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No Mz. 1, L. 1, Colonia Region 506 C.P 77533, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Quintana Roo	UMF 16 Cancún	Avenida Nichupte y Luciernaga No. 51, Region San José Bonampack C.P 77533, Benito Juárez, Municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	Avenida Tanngamanga No. 205, Colonia Ricardo B Anaya C.P 78390, San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Rios	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.castror@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Rios	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.castror@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	San Luis Potosí	UMF 45 San Luis Potosí	Avenida Dr. Salvador Nava y Avenida Industrias No. S/N, Colonia Capricornio C.P 78399, San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí	Ing. Daniela Berenice Castro Rios	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.castror@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P 80200, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P 80200, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Boulevard 16 de Septiembre No. S/N, Colonia Guasave C.P 81000, Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N, Colonia Miguel Alemán C.P 80200, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano No. S/N, Colonia Adolfo Lopez Mateos C.P 82149, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sinaloa	UMF 55 Culiacán	Boulevard La Navidad No. S/N, Fraccionamiento Terranova C.P 80143, Culiacan, Municipio de Culiacan Rosales, Estado de Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sonora	UMF 37 Hermosillo	Calle Pedro Moreno No. 14, Colonia Centenario C.P 83260, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sonora	HGZ 4 Guaymas	Calle 10 y Av. 6 Jesús Siqueiros No. S/N, Colonia Guaymas Centro C.P 85400, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sonora	HGZ 3 Navojoa	Calle Pesquera No. S/N, Colonia Juárez C.P 85870, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera y Blvd. Justo Sierra No. S/N, Colonia Morelos C.P 83285, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Casa Blanca C.P 86060, Centro, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tabasco	UMF 45 Cárdenas	Calle Leandro Adriano No. 201, Colonia Centro C.P 86500, Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomedica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo No. 800, Colonia Matamoros Centro C.P 87300, Matamoros, Municipio de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. S/N, Colonia Nuevo Laredo Centro C.P 88000, Nuevo Laredo, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	HGZ 15 Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo No. 2000, Colonia del Valle C.P 88620, Reynosa, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomedica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	Boulevard Adolfo Lopez Mateos y Zapotal No. S/N, Colonia Esfuerzo Nacional C.P 89470, Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Tamaulipas	UMF 39 con UMAA y Rehab	Avenida 12 de Marzo y calle Santa Lucia No. 800, Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P 87344, Matamoros, Municipio de Heroica Matamoros, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	UMF 67 Ciudad Victoria c/Rehab	Avenida Michoacán y Océano Pacifico No. S/N, Fraccionamiento San Luisito C.P 87049, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Luis Echeverria No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicohténcatl, Estado de Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de México	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	BS CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de México	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Especialidades N° 1	HES 1 CMN del Bajio Guanajuato	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraisos C.P 37328, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	UMAE Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	HES 14 Veracruz	Avenida Cuahutemoc No. S/N, Colonia Formando Hogar C.P 91810, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zárate Priego	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zarate@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	UMAE Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	HES-2 CMN Noroeste Obregón	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz	Jefa de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicencio@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	3
14	UMAE Hosp. Especialidades, Jalisco	HES CMN Occidente	Calle Belisario Dominguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	6
14	UMAE Hosp. Especialidades, Puebla	HES CMN Puebla	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 06720, Cuauhtémoc, Delegación de Cuauhtémoc, Ciudad de México	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinezm@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMFR 1 Monterrey	Avenida Constitución No. S/N, Colonia Obrera C.P 64010, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Bertha Alicia Arroyo Castañeda	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	bertha.arroyo@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	HTO 21 Monterrey	Avenida Pino Suarez y 15 de mayo No. S/N, Colonia Monterrey Centro C.P 64000, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Ing. Bertha Alicia Arroyo Castañeda	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	bertha.arroyo@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMFR Conjunto Colonia	Calle Sullivan No. S/N, Colonia San Rafael C.P 06470, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	C. Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	norberto.larios@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	UMAE Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	UMFR Magdalena de las Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1603, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	2
14	UMAE Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	HTO Magdalena de las Salinas.	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	UMAE Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	HORTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz No. S/N, Colonia Jose Cardel centro C.P 91680, La Antigua, Municipio de José Cardel, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón No. S/N, Colonia Floresta C.P 91940, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos No. S/N, Colonia Laredo C.P 93260, Poza Rica De Hidalgo, Municipio de Poza Rica De Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa.	Calle Lomas del Estadio No. S/N, Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P 91000, Xalapa, Municipio de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	Boulevard Miguel Aleman No. 130, Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P 95400, Cosamaloapan De Carpio, Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	Calle Roman Marin No. 1300, Colonia Manuel Ávila Camacho C.P 96420, Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	Calle Roman Marin No. 1300, Colonia Manuel Ávila Camacho C.P 96420, Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	Calle Justo Sierra No. 31, Colonia Minatitlan Centro C.P 96700, Minatitlán, Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1

GAMF / LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
14	Veracruz Sur	UMF 64 Córdoba	Calle 22 No. S/N, Colonia San Dimas C.P 94570, Córdoba, Municipio de Cordoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3 No. 784, Colonia Orizaba Centro C.P 94300, Orizaba, Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Veracruz Sur	HGR Orizaba	Avenida Oriente 6 y Sur 41 No. S/N, Colonia Orizaba Centro C.P 94300, Orizaba, Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Yucatán	HGR 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1
14	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	Calle Torreón No. 313, Colonia Lomas de la Soledad C.P 98040, Zacatecas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas	Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojo	Coordinador Biomédico Delegacional	manuel.ramirezh@imss.gob.mx	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	1

Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(OOAD)

No.	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico
1	Aguascalientes	Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada	Ingeniero Biomédico Delegacional	eduardo.diaze@imss.gob.mx
2	Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Erick Eli Ramón Logan Huerta	Coordinador Biomédico Delegacional	erick.logan@imss.gob.mx
4	Campeche	C. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx
5	Coahuila	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx
6	Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx
7	Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx
8	Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx
9	Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx
10	Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx
11	Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx
12	Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx
13	Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx
14	Edo. de México Ote.	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguezc@imss.gob.mx
15	Edo. de Mex. Pte.	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx
16	Michoacán	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx
17	Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(OOAD)

No.	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico
18	Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx
19	Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx
20	Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx
21	Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx
22	Querétaro	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomédico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx
23	Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx
24	San Luis Potosí	Jordan Jesús Ley Marcial	Ingeniero Biomédico Delegacional	jordan.ley@imss.gob.mx
25	Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gobmx
26	Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx
27	Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx
28	Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx
29	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
30	Veracruz Norte	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx
31	Veracruz Sur	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx
32	Yucatán	I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx
33	Zacatecas	Ing. Mireya Anais González Trejo	Coordinador Biomédico Delegacional	mireya.gonzalez@imss.gob.mx
34	Norte D.F.	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriop@imss.gob.mx

Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021 (OOAD)				
No.	**OOAD**	**Administrador**	**Cargo**	**Correo Electrónico**
35	Sur D.F.	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021 (UMAE)

	UMAE	Administrador	Cargo	Correo electrónico
1	UMAE HE CMN La Raza	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jorge.rodriguezch@imss.gob.mx
2	UMAE HE CMN Siglo XXI	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
3	UMAE HE CMN OCC Oblatos	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
4	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodeleon@imss.gob.mx
5	UMAE HE 71 Torreón	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jesus.nakamine@imss.gob.mx
6	UMAE HE CMN Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@imss.gob.mx
7	UMAE HE 1 CMN Bajío	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@imss.gob.mx
8	UMAE HE 2 CMN Obregón	Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicencio@imss.gob.mx
9	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Ing. Christopher Zárate Priego	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zarate@imss.gob.mx
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	Maestro José Ángel Ramírez Solís	Director Administrativo	jose.ramirezso@imss.gob.mx
11	UMAE HGO 3 CMN La Raza	Dr. Ricardo Rivera Sánchez	Jefe de la División Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	ricardo.riveras@imss.gob.mx
12	UMAE HGO 4 San Angel "Luis Castelazo Ayala"	Ing. Gabino Pérez Molina	Supervisor de Proyectos E3	gabino.perezm@imss.gob.mx
13	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	C. Oscar Eleazar González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	oscar.gonzalezc@imss.gob.mx
14	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alan.montemayor@imss.gob.mx
15	UMAE HT Magdalena Salinas	C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

16	UMAE HTO Lomas Verdes	C. Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	norberto.larios@imss.gob.mx
17	UMAE HTO CMN Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Biomédica	rosalba.garciag@imss.gob.mx
18	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	Ing. Bertha Alicia Arroyo Castañeda	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	bertha.arroyo@imss.gob.mx
19	UMAE HP CMN Siglo XXI	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinezm@imss.gob.mx
20	UMAE HP CMN OCC	Ing. Paulina Corona Martínez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	paulina.corona@imss.gob.mx
21	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Ing. Mario Alberto Modragón Juárez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	mario.mondragon@imss.gob.mx
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la División Biomédica	edgar.ramirezd@imss.gob.mx
23	UMAE HON CMN Siglo XXI	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ramirezc@imss.gob.mx
24	UMAE HC CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Biomédica	alberto.saucedo@imss.gob.mx
25	UMAE HC No. 34 CMN Noroeste Monterrey NL	Ing. Jesús Roalndo Díaz Rodríguez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	jesus.diazr@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes.
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 019001200100/804/2020

Aguascalientes, Ags a *30 de diciembre de 2020*

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a *Eduardo Alan Díaz Estrada, ingeniero biomédico delegacional comisionado,* el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

Revisó
Ing Eduardo Alan Díaz Estrada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos *Ing. Edgar Gonzalez Romo, JCU HGZ N°1; Ing. Humberto Guillermo Gonzalez Garcia, JCU HGZ N°2; Ing. Jose de Jesus Ortiz Dueñas, JCU HGZ N°3; Ing. Hector Cortes Marquez, JCU N°3; Rogelio Martinez Delgadillo, JCU N°5,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José de Jesus Chavez Martinez
Enc. de la jefatura de los servicios de prestaciones médicas OOAD Aguascalientes

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Eduardo Alan Diaz Estrada
Ingeniero biomédico delegacional comisionado

Ing. Edgar Gonzalez Romo
JCU H.G.Z.N°1

Ing. Humberto Guillermo Gonzalez Garcia
JCU H.G.Z.N°2

Ing. Jose de Jesus Ortiz Dueñas
JCU H.G.Z.N°3

Ing. Hector Cortes Marquez
JCU N°3

Ing. Rogelio Martinez Delgadillo
JCU N°5

Con copia:
- Ing. Jose Pedroza Arredondo.- Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Aguascalientes

EADE

Of N° 029001-200100/IBD/210914/**051**

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Dr. César Salcido Raggi, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, a partir del día 16 de septiembre de 2021, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI – Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Héctor Miguel Macias Amaya	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Maria Elena Ruelas Garibay	Directora
U.M.F. No. 4	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 029001-200100/IBD/210914/**051**

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Unidad Médica	Nombre	Cargo
U.M.F. No. 5	Dra. Kandy Aracely Parra Carlo	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dra. Luz Elena Aburto Marquez	Directora
H.G.Z. No. 8	Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan	Directora
U.M.F. No. 9	Dra. Aneth Sandoval Rodriguez	Directora
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Nestor Alan Zavala Ramos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chavez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwell Fortino Guerrero Sauceda	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Juan Pablo Robles Noriega	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Francisco Javier Lopez Parra	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dra. María Elena Silva Solis	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo López	Director
U.M.F. No. 40	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesus Roberto Gastelum Acosta	Director
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico Delegacional

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Of N° 029001-200100/IBD/210914/**051**

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Cesar Salcido Raggi
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dr. Guillermo García Hernández.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado.- Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel.
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

RACV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 030109612600/CAOA/386/2021 La Paz, Baja California Sur, 2 de agosto de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Al alcance del Oficio No. 030109612600/CAOA/300/2021 del día 8 de Junio de 2021, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, a partir del 16 de julio de 2021, se designa como nuevo administrador de contratos al Ing. Carlos Eduardo Roman Luna, Coordinador Biomédico, quien firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior debido a que el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Coordinador de Prevención y atención a la salud, había sido designado de manera temporal por la ausencia de Coordinador biomédico en la OOAD .

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla.- Jefe de Conservación del HGZ+MF#1 La Paz, Ing. Ernesto Arturo Vergara Rodriguez, Jefe de Conservación del HGSZ+MF#26 de Cabo San Lucas, Lic. José Juan Flores Acevedo, Jefe de Conservación del HGSZ#38, San José del Cabo, Ing. Rodolfo Ordaz Lozano, Jefe de Conservación del HGSZ+MF #2, Ciudad Constitución como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en material de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Josefina Merit Velázquez Morales
Actuando por autorización del
Dr. Saúl Nevarez Jiménez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico

Ing. Carlos Eduardo Roman Luna
Coordinador Biomédico

Con copia:
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico
- Dr. José Luis Ahuja Navarro.- Titular del OOAD Regional Baja California Sur.
- Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave.- Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
RECIBIDO 02 AGO 2021
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

San Francisco de Campeche, Campeche a 7 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930 / 002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Mtro. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Mauricio José Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Gerardo Gámez Almaraz	Director del Hospital General de Zona No. 4
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. Daniel Tec Celis	Administrador de la UMF 3
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Carlos Miguel Espinosa Pérez	Administrador de la UMF 9
C. Martha Patricia García Mut	Administradora de la UMF 10
C. George Sanchez González	Director de la UMF 11
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Jorge Carlo Antonio García	Administrador de la UMF 13
C. Rosario Delgado Ortegón	Administradora de la UMAA 14

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DELEGACIONAL EN COAHUILA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 050327612000/029/2021

Saltillo, Coahuila a 15 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato Ingeniero Biomédico, Ing. José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que se encuentren desempeñando la función de titular o encargado de la dirección de las Unidades Médicas a donde se destina el bien así como los Administradores de dichas Unidades, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza
Titular

Ing. José Alberto López Chávez
Delegacion Estatal en Coahuila
IMSS Ingeniería Biomedica
Matrícula 050132

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD COLIMA

Of N° 069001200100/JSPM/059

Fecha 29 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Adrián Chavira Hernández, Ingeniero Biomédico*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Gabriel Tene Villalobos, Director del Hospital General de Zona No. 1, Dr. Jose Martin Gerardo Villafaña Ledezma, Director del Hospital General de Zona No. 10, Dr. Armando Garcia Leiva, Director del Hospital General de SubZona No. 4, Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra, Coordinadora de Gestión Médica, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

DCM. Martha Irazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas OOAD Colima

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Adrián Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra
Coordinadora de Gestión Médica

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Gabriel Tene Villalobos
Director del Hospital General de Zona No 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. José Martín Gerardo Villafaña Ledezma
Director del Hospital General de Zona No. 10

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Armando García Leiva
Director del Hospital General de Subzona No 4

Of N°. 079001200100/C013/2021

Tapachula, Chiapas, 6 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico ING E1*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, Dr. Eduardo Nuñez Rovelo, Director de la Unidad Médica Familiar No.1, Dr. Efrain Leon Gamboa, Director de Hospital General de Zona No.2, Dra. Lucila Lopez Pablo, Directora de la Unidad Médica Familiar 23, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Sanchez Moscoso
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Ingeniero Biomédico ING E1

Dr. Eduardo Nuñez Rovelo
Director de la Unidad Médica Familiar No.1

Dr. Efrain Leon Gamboa
Director de Hospital General de Zona No.2

Dra. Lucila Lopez Pablo
Directora de la Unidad Médica Familiar 23

Con copia para:

- **Dr. Ricardo Ramos Martinez-**. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud-. Para su conocimiento-. Edificio
- **Expediente CAOA**
- Aezp/mss/jprr

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

IMSS DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA 15 ENE RECIBIDO PARA SU DESPACHO CORRESP. Y ARCHIVO CON ANEXOS

México 2021 Año de la Independencia

162

Of N° O8A612000/C.B. 001/21

Chihuahua, a 14 de Enero del 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBIDO 15 ENE 2021 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12 Col. Roma Norte
C.P. 06700, CDMX
Presente:

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los bienes destinados al ÓOAD Estatal Chihuahua derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021 en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al **Ing. David Mendoza Martínez, Coordinador Biomédico del ÓOAD Chihuahua**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **C.P. Carlos Herbey Silva Mendoza Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Ramon Lozano Saucedo Director Médico del Hospital General Regional No. 1, Lic. Amy Saenz Chavez Subdirectora Administrativa y Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez Director Médico del Hospital General Regional No. 66, Lic. Jesus Omar Marquez Diaz Subdirector Administrativo y Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra Director Médico en el Hospital General de Zona No. 11, Lic. Luis Esteban Trejo Roybal Subdirector Administrativo y Dra. Maria Gabriela Batres Chaires Directora Médica en el Hospital General de Zona No. 16, Lic. Alberto Calderon Juarez Subdirector Administrativo y Dr. Roque Torres Macias Director Médico en el Hospital de Ginecobstetricia No. 15, Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez Subdirector Administrativo y Dr. Rafael Chavez Diosdado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 23, Lic. Alfredo Reyes Aguilar Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 6, Arq. Juan De Dios Campos Bustillos Subdirector**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administrativo y Dra. Irma Escamilla Terrazas Directora Médica en el Hospital General de Zona No. 35, Lic. Juan Carlos Godina Quiñonez Subdirector Administrativo y Dr. Apolonio Ramon Gonzalez Arellano Director Médico en el Hospital General de Zona No. 22, Dra. Laura Guadalupe Loeza Montero Dirección UMF2, Dr. Gerardo Venzor Fabela Dirección UMF3, Dra. Gabriela Vazquez Agustin Dirección UMF4, Dra. Teresa de Jesus Rubio Cortez Dirección UMF12, Dra. Claudia Valles Lopez Dirección UMF13, Dra. Lucero Muro Romero Dirección UMF20, Dr. Humberto Rendon Chavez Dirección UMF24, Dra. Nelva Carolina Cano Salas Dirección UMF28, Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon Dirección UMF30, Dr. Martin Dominguez Reza Dirección UMF31, Dr. Jorge Alberto Granados Chavez Dirección UMF33, Dr. Erick Rodolfo Garcia Weckmann Dirección UMF38, Dr. Claudia Reza Ramirez Dirección UMF44, Dr. Andres Juarez Ahumada Dirección UMF46, Dra. Nohemi Romo Chagoya Dirección UMF47, Dr. Raul Ernesto Gutierrez Aguirre Dirección UMF 48, Dr. Jose Maria Cardona Orozco Dirección UMF56, Dr. Roberto Gonzalez Meza Dirección UMF62, Dra. Claudia Lorena Hernandez Minjarez Dirección UMF64, Dr. Cesar Dionisio Decanini Dirección UMF 65 y Dr. Arturo Valles Rico Dirección UMF67 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Gilberto Perez Soltero
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. David Mendoza Martínez
Coordinador Biomédico

BIOMEDICA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Of N°. 11A160612F00/937/2020

León, Guanajuato, a 29 de diciembre de 2020.

025588

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930 002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la División de Equipamiento Médico de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en relación a los procesos de adquisición de equipo médico 2021; se le informa a usted que se designa como administradora del o los contratos que se deriven a: Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, Coordinadora de Biomédica de este OOAD Guanajuato, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

IMSS DELEGACION EN GUANAJUATO RECIBIDO 30 DIC. 2020 9:00 hrs

IMSS DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO RECIBIDO 30 DIC. 2020 PARA SU DEBIDA CUSTODIA

Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraísos, León Guanajuato, C.P. 37320. Tel. (477) 717 4000 Ext.111-54 monica.pacheco@imss.gob.mx

JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente
Correspondencia

ANEXO

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

Firma de aceptación del cargo del servidor Público

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica
Administradora de Contrato

ING. MLPR

CCP.

-Minutario JSPM OOAD Guanajuato

Anexos.

Of N° 129001200100/JSPM/037/2021
Acapulco de Juarez, Gro; a 14 de Enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomon García Andraca.- Enc.Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero", Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2, Dra. Gladis Selene Rivera Petatan- Enc.Dir. Del HGSZ/MF No. 3, Dra. Esperanza Ortigoza Campos.- Dir. Del HGZ/MF No. 4, Dra. Evelia Barrera Vazquez.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5, Dr. Jorge Velazquez Corona.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dra. María de los Ángeles Tejeda Rodríguez- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dra. Magali Orea Flores.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. Luis Arzeta Valderrama- Dir. De la UMF No. 26, Dr. Silvano Teran Godoy.- Dir. UMF 28, Dra. Minerva Gatica Medina.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dr. Cruz Vega Bernabe.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Ma Alejandra Bermudez Santana.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

Dra. María Teresa Diaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicio
De Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del Cargo
de Administrador del Contrato

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador Biomédico

Ccp. Mtra. Josefina Estrada Martinez – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
Ccp. Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular De la Unidad de Atención Médica.
Ccp. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián-. Titular de la Jefatura de la División de Equipamiento Médico.

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio. 139001200100/ 1180 /2020

Pachuca Hidalgo, a *29 diciembre 2020*

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Encargado de Ingeniería Biomédica Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez *Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud*, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Darío Islas Cerna
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
De los servidores públicos.

Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional

Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia:
Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional
Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Guadalajara Jalisco, 29 de diciembre de 2020
Oficio Número /14ª660612500/ 2496 /2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Adriana Michel Reveles
Titular

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez
Tit. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

México 2021 Año de la Independencia

Naucalpan de Juárez, Estado México a 6 de enero de 2021

Of Nº 15 90 01 200 100/JSPM/24/2020

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020 (se anexa para pronta referencia), se le informa que para los **procesos de adquisición de Equipo Médico 2021**, se designa como administrador del contrato al ***ING. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA – INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL***, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO
DE ÁREA TÉCNICA

ING. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
INGENIERO BIOMÉDICO E2, NIVEL 55

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

México 2021 Año de la Independencia

Morelia, Michoacán; 01 de Septiembre del 2021

Oficio: 179001 250100/CAOA/**1158**/2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Al alcance del Oficio No. 179001 200100/158/A/2020 y 37034 del día 30 de diciembre de 2020, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, en caso de relevo de la plaza de Ingeniero Biomédico, se designa como nuevo administrador de contratos únicamente por el periodo en que se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, al Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla, quien firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en material de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

Así mismo, agradeceré le informe al Mtro. Álvarez, que adquisiciones se han realizado, los contratos realizados, las actividades pendientes de realizar, para que a partir de ese momento le de continuidad.

Una vez cubierta la plaza de Ingeniero Biomédico vacante, la responsabilidad de la administración de los contratos recaerá en el funcionario contratado para tal fin.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico

Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia:

- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian
- Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel.- Titular del OOAD Michoacán

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD MORELOS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Of N° 189001200100/I.B./002/2021 *Fecha: 06 de Enero de 2021*

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Dr. Bogart Carreras Olivar con cargo de Coordinador de Prevención y Atención a la Salud*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público al *IB Jorge Suárez Arreola Enc. Coordinación de Ingeniería Biomédica*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

M.E Cárcamo Guzmán Julio César
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Dr. Bogart Carreras Olivar
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

IB Jorge Suárez Arreola
Enc. Coordinación de Ingeniería Biomédica

Of N° 199001 2H 0100/ JSPM /2020/635
Tepic, Nayarit, 29 de Diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Con copia:
Dr. Jorge Martinez Torres. Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

México 2021 Año de la Independencia

209001/200100/042/2021 Monterrey, Nuevo Leon. A 08 enero 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al I.B Fernando Carlo Enriquez Ortiz Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Jefe de los Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del servidor público.

I.B Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Coordinador Biomédico Delegacional.

Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of Nº 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juarez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos

RAMS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

México 2021 Año de la Independencia

Puebla, Pue., a 12 de enero de 2021

Of N° **JPM/CAOA/229001200100/ 0051/ 2021**

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, firmando de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los directores médicos de las unidades médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación de los servidores públicos

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Biomédica

Of N° 38PM/2350012001100/**B003**/2021
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Brian Alberto Pinilla López con cargo de Coordinador de Biomédica del OOAD de Querétaro, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demas normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos *Valeria Guadalupe González Paramo, Subdirección Administrativa del HGR1; Luis Enrique Jimenez Juarez, Analista Coordinador C del HGR2 y Maria Guadalupe Romero Gallegos, Subdirección Administrativa del HGZ3*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Torres Molina
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Brian Alberto Pinilla López
Coordinador de Biomédica
JSPM OOAD - QRO

Valeria Guadalupe González Paramo
Subdirección Administrativa del HGR1

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Biomédica

Luis Enrique Jimenez Juarez
Analista Coordinador C del HGR2

María Guadalupe Romero Gallegos
Subdirección Administrativa del HGZ3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

México 2021

Of N° 249001200100/JPM*0004/2021

Fecha: 07 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de Diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de Equipo Médico 2021**, se designa como administrador del contrato ante nivel central, al **Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara, Coordinador Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 249001200100/JPM*0004/2021

Fecha: 07 de enero de 2021

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dr. Ramon Magaña Ceja, Director del HGZ/MF No./2** como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Dra. Leyni B. Corral Villanueva
Coordinadora Auxiliar
Médico en Salud Pública
Matrícula: 99260736
Cédula Prof.: 6249141
IMSS

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramon Magaña Ceja
Director del HGZ/MF No. 2

Con copia:
Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Minutario Oficios

Acuse de recibo

GOBIERNO DE MÉXICO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ
IMSS
03 JUN 2021
PARA SU DESPACHO
SECCIÓN CORRESPONDENCIA ARCHIVO

México 2021 Año de la Independencia

San Luis Potosí, 02 de junio de 2021
Oficio número 25900105100/10/158

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En alcance del Oficio No. CIB/30/0001/2020 del día 05 de enero de 2021, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, a partir del día 1 de junio de 2021, se designa como nuevo administrador de contratos a la C. Daniela Berenice Castro Rios, Ingeniera Biomédica Delegacional, la cual firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los siguientes servidores públicos: José Luis Díaz de León Coronado- Encargado de la Jefatura Delegacional de Conservación y Servicios Generales, Dra. Rossana Mireya Martínez Bucio- Jefa de Unidad del Hospital General de Zona c/MF No. 01, Dr. Jaime Enrique Manzano Limón- Jefe de Unidad del Hospital General de zona c/MF No. 02, Dra. Sugehi Zavala Martínez- Jefa de Unidad del Hospital General de Sub Zona No. 04, Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez- Jefe de Unidad del Hospital General de Zona c/MF No. 06, Dra. Aurora Del Carmen Amaya Martínez- Jefa de Unidad del hospital General de Sub Zona No. 09, Dr. Luis Fernando Pérez Arteaga- Jefe de Unidad de Medicina Familiar No. 3,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dra. Mercedes Lucía Sandoval Gallegos- Jefa de Unidad de Medicina Familiar No. 45, Dr. Roberto Jesús Cabrera Arencibia- Jefe de Unidad de Medicina Familiar No. 47, Dra. Aurora Donají Péña Ramírez- Jefa de Unidad del Hospital General de Zona No. 50 como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en material de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

- Se anexa carta de ausencia de interés de la Ing. Daniela Berenice Castro Rios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. María Guadalupe Del Rosario Garrido Rojano
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada, S.L.P.

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Público

Ing. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica del OOAD S.L.P

Ccp:
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico
- Dr. Francisco Javier Ortíz Nesme- Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD S.L.P
- Ing. Daniela Berenice Castro Rios- Ingeniera Biomédica del OOAD S.L.P
- Exp.

Of N° 269001200100/430/2020

29 DE DICIEMBRE DE 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *ING. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR, INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA, COORDINADOR Y PREVENCION DE ATENCION ALA SALUD, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LOPEZ
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Nombre y cargo

ING. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL

(Nombre y cargo)

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
COORDINADOR Y PREVENCION DE ATENCION
ALA SALUD
(Nombre y cargo)

Of Nº 279001200100/116/2021 Ciudad Obregón, Sonora, a 14 de enero del 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a *DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público JOSE LUIS OLIVA GIL INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic Jesús René Martínez Carmona
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales, firma en suplencia por ausencia del C. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y con aviso de autorización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Junio de 2020

Dr. Edgar Jesus Zitle García.
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

EJZG/MLDE/JLOG/*jlog**

Of Nº 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Calle Durango 289, 10° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Ciudad de México.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapia Quevedo, Ing. Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez.- Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Abraham Pereyra Martinez
Enc. De las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:
-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Diciembre del 2020.

Of Nº /20/2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coord. de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

En atención a oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de Diciembre de 2020, se le informa que para los bienes destinados para la OOAD Tamaulipas derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano con cargo Ingeniero Biomédico E2*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes de las Unidades Médicas de la OOAD Tamaulipas en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se informa que posteriormente será designado el personal que fungirá como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social".

DR. JAVIER MENDOZA BANDA
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coord. de Ingeniería Biomédica

Con anexo: Carta de ausencia de interés.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Coordinación Apoyo Operativo Administrativo

México 2021 Año de la Independencia

Of N° AAA309001/200100/024/2021

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **C. Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:
Arq. Yuvid Espinosa Reyes.
Enc. dep Conservación y Servicios Generales

<u>Hospital General de Zona No. 1</u>
Ing. Jesús Manuel Ávila Hernández
Jefe del dep. de Conservación del HGZ No. 1
Arq. Haroldo Contreras García
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ No. 1

<u>Hospital General de Zona /UMF No. 2</u>
Ing. Gersain Ramírez Atriano
Jefe del dep. de Conservación del HGZ/UMF No. 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sergio Monroy Álvarez
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ/UMF No. 2

Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8
Ing. Tomas Camacho Águila.
Jefe dep. de Conservación HGSZ/UMF No. 8
C. Juan Manuel Pineda Madrid
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGSZ/UMF No. 8

Unidades Periféricas de Primer Nivel.
Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cahuantzi.
Rec. de Conservación Periférica No. 2

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar
Titular de Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS Tlaxcala.
Nombre y cargo
BHH/masp

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 319001250100/0053/2021

Xalapa Ver., a 12 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col Roma
CP 06700 CDMX
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomédico E2*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DRA. IZR/ SGQ

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designara a los servidores públicos cuando se conozcan las Unidades de Destino de los bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Maria de Lourdes Carranza Bernal
Titular de la OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2

DRA. IZR/ SGQ

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 320310612000/0001/2021

Orizaba; Veracruz, a 07 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección: Durango 291, Piso 12vo, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova*, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Sandrino Lara Fernández, Enc. Dirección Médica HGR 1 Orizaba, Dr. Ramón Jacome Toss, Enc. Dirección Médica HGZ 8 Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico HGSZ 12 Potrero, Dr. Julier Ali Ruiz López, Director Médico HGSZ 16 Omealca, Dr. Jesús Pérez Hernández, Director Médico HGSZ 16 Cosolapa, Dr. Venancio Matacapan Flores, HGZ 32 Minatitlán, Dra. Maricela Diaz Rosales, HGSZ 33 Tierra Blanca, Dr. Rafael Angel Rios Ascencio, Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, HGZ 36 Coatzacoalcos, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. LUIS ARTURO GARCÍA VAZQUÉZ
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio Núm: 339001220100/CBD- 01/ JSPM–004/2021

Mérida, Yucatán a 04 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma Norte, Alcaldía. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ, INGENIERO BIOMEDICO E2, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos, Dr. Victor Aldaco García director del H.G.R. No. 1, Dr. Efren Rubio Loza director del U.M.F. No. 2 Progreso, Dr. Jose Carlos Ríos Amezquita director del HGSZ/MF No. 3 Motul, Dr. Sergio Lara Navarrete Director del U.M.F. No.4 Valladolid, Dra. Lia Margarita Amaro García directora del HGSZ/MF No. 5 Tizimin, Dr. Efrain Canto Hercila director del U.M.F. No. 8 Tzucacab y U.M.F. No.55 Tekax, Dra. Maria Luisa Medina Aguilar Directora del .H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez ", Dra. Nancy E. Cardos Sanguino directora del .U.M.F. No. 13 Chuburna, Dr. Fernando David Avila Solis director del U.M.F. No. 14 Kanasin, Dr. Jose Mariel Pena Castillo director del U.M.F. No. 16 Komchen y U.M.F. No. 21 Samahil, Dr. Juan pablo García Tavera director del U.M.F. Nol. 17 Maxcanu, Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil directora del U.M.F. No. 19 Hunucma, Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus director U.M.F. No. 20 Caucel, Dra. María Ivette Chavez Escamilla Directora del U.M.F. No. 31 Izamal, Dra. Nieves Guadalupe Martínez Ku directora del U.M.F..No. 41 Acanceh, Dra. Patricia Ivette Montalvo Ruiz directora del HGSZ/MF No. 46 Umán, Dra. María Guadalupe Pinto Flores directora del U.M.F No. 49 Tixkokob, Dr. Jorge Juventino Puc Canche director del U.M.F. No. 50 Conkal, Dra. Sara Julio Salgado directora del U.M.F. No. 52, Dr. Ernesto Martin Panti Trejo director

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del U.M.F. No. 54 Ticul, Dra. Fabiola Canales Valtierra directora del U.M.F. No. 56 Guardería, Dra. Rosa Marina Camacho Hernández directora del U.M.F. No. 57 La Ceiba, Dr. Jose Manuel Barcelo Duran director del U.M.F. No. 58 Mérida Sur, Dra. Claudia Esther Tuyub Chin directora del U.M.F. No. 59 Pacabtun, Dr. Mario Alberto Bengochea Espitia Director del .U.M.F. No. 60 Juan Pablo, Dr. Ismael Cruz Cano director del U.M.A.A.69, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

IB. Ulises Tonatiuh Amado Gomez
Coordinador de Ingeniería Biomédica

- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2021.
- Minutario

UAG

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

0011 Guadalupe, Zacatecas a 29 de Diciembre de 2020

Of. No. 349001200100/ JSMP1808/2020

IMSS
Archivo y Correspondencia
RECIBIDO
06 ENE 2021
PARA SU DESPACHO
ZACATECAS, ZAC

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06700
luis.fernandot@imss.gob.mx
Presente

ANEXO

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a la I.B. Mireya Anais González Trejo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. José Gerardo Estrello Breceda, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud; Dr. Juan Ángel Rivera Vázquez, Coordinador Auxiliar de Gestión Médica; Ing. Eduardo Enrique Ramírez Oyarzabal, Jefe de Conservación del H.G.Z No. 1; y Ing. Hugo Armando Moreno Rosales, Jefe de Conservación del H.G.Z No. 2; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Saandra Durán Vázquez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada

Firmas de aceptación del cargo de los servidores públicos

Administrador de Contrato

I.B Mireya Anais González Trejo
Ingeniero Biomédico

Auxiliares del Administrador de Contrato

Dr. José Gerardo Estrello Breceda
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Ing. Eduardo Enrique Ramírez Oyarzabal
Jefe de Conservación del H.G.Z No. 1

Dr. Juan Ángel Rivera Vázquez
Coordinador Auxiliar de Gestión Médica

Ing. Hugo Armando Moreno Rosales
Jefe de Conservación del H.G.Z No. 2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

México 2021 Año de la Independencia

Of. No. 36.51.99.2000/JPM/029/2021

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337, de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta, con cargo de Ingeniero Biomédico, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

México 2021 Año de la Independencia

Of. No. 36.51.99.2000/JPM/029/2021

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2021.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Jonathan García López, Coordinador de Gestión Médica; *Dr. César Llaguno Arista, Supervisor Médico,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas
OOAD Distrito Federal Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Ingeniero Biomédico
OOAD Distrito Federal Norte

Con copia:
Ing. Gerado Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico.

Of N° 38.90.01.2f.0100/GM/ 141490

Fecha: 29 Diciembre 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 24 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a **I.B. Gustavo Adolfo Martinez Chavez, Ingeniero (311370047) Biomédico Delegacional E2**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos quienes fungen como directores de las unidades receptoras en nuestra delegación, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jaime Leonardo Sanchez Rivero
Titular de la Jfta. Svs. Prestaciones Médicas.
Delegación CDMX Sur.

I.B. Gustavo Adolfo Martinez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.
Delegación CDMX Sur.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
2020 LEONA VICARIO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION GENERAL

Of N° 37.B5.1902/2153/1300/2020
Ciudad de México a 29 Diciembre 2020.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
IMSS
RECIBIDO
05 ENE 2021
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/**2337** de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de Equipo Médico 2021** en Nivel Central, se designa como administrador del contrato **al Ing. David Nava Rodríguez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia: Oficio N° 37.B5.1902/2153/1300/2020
Ciudad de México a 29 Diciembre 2020.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Lic. Ricardo Saúl Sánchez Sánchez, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Activo Fijo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez e Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador de Equipo Médico de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"** como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos F. Cuevas García
Director General

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

David Nava Rodríguez
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Lic. Ricardo Saúl Sánchez Sánchez
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Activo Fijo.

Con copia para:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
- Minutario

Oficio No. 14A6031C/10/DIB/DG/0042/2021.

Guadalajara, Jal., 06 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico del año 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Alvaro Verduzco Correa, Jefe de la División Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente documento donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectór Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Hoja 1 de 2...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hoja 2...
Oficio No. 14A6031C/10/DIB/DG/0042/2021.

Guadalajara, Jal., 06 de enero de 2021.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Martín Alejandro Reyes Pérez con categoría de Analista Supervisor, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social".

Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE,
Hospital de Especialidades, CMNO.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Alvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica,
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.

HRHG*mxrs.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

Of Nº 221901/200200/1.5/052/2020 Ciudad de Puebla, a 29 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
México, C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Margarita Laura Ceron Linares, Encargada de la Dirección Administrativa y Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Victor Manuel Padilla Giorge
Director Médico de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Manuel Ávila Camacho

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Hans Ulrich Lau Cruz
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONS MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
División de Ingeniería Biomédica

Oficio Biomed 111901/040/2020

León Guanajuato, a 30 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como Administrador del Contrato al **Ing. Pedro Pozos Vázquez; Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Arq. Adrian Velicu Margarit; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, C.P. Néstor Eduardo Morelos Jáuregui; Jefe del Departamento de Abastecimientos, C. Mirna Elena Arroyo Escobar; Jefe del Departamento de Finanzas**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General
UMAE HE No.1 CMN BAJIO

Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Arq. Adrian Velicu Margarit
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

C.P. Néstor Eduardo Morelos Jáuregui
Jefe del Departamento de Abastecimientos

C. Mirna Elena Arroyo Escobar
Jefe del Departamento de Finanzas

Con copia:
Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad Médica.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
DIRECCION GENERAL

Of N° 271901/200200/DG050/2020

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/02337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Pedro Jesus Villavicencio Cruz, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores público al Ing. Ramon Ivan Valenzuela Corral *Analista Supervisor*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora
Patricia Emiliana García Ramírez
Directora General

Ingeniero
Pedro Jesus Villavicencio Cruz
Jefe de División de Ingeniería Biomedica

Ingeniero
Ramón Ivan Valenzuela Corral
Analista Supervisor

Con copia:
-Lic. Francisco Javier Castillo Molina-Director Administrativo
-Lic. Rene Romero Servir- Jefe de División Jurídica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección UMAE
División de Ingeniería Biomédica

H. Veracruz, Ver., a 4 de enero del 2021.

Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/001/2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
P r e s e n t e

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 8930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al ***Ing. Christopher Zárate Priego, Jefe de División de Ingeniería Biomédica***, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos al **Ing. Felipe Rey Lopez Quiroz, Analista Coordinador N41 de la División de Ingeniería Biomédica**, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Victor Bernal Dolores
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Felipe Rey Lopez Quiroz
Analista Coordinador N41

Con copias para:
- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica, Durango 291, 1° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Durango 289, 4° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dr. Raul Peña Viveros; Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, Durango 289, 2° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dra Maritza de la Paz Román, Directora Médica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- L.C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo UMAE H.E. No.14 Veracruz
- Expediente

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"
División de Ingeniería Biomédica y Sistemas

México 2021 Año de la Independencia

Of N° DIBMS/EQMED/ENE03/2021

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930 /002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. Alberto Moratilla Huerta, encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Alejandro Villegas Salazar, analista supervisor E1 y Mtra. Itzel Nayely Cuellar Aparicio, analista supervisor E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fryda Medina Rodriguez
Titular de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

C. Alberto Moratilla Huerta
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"
DIRECCION GENERAL

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Oficio N° DIR/HTOLV/004/2021
Naucalpan de Juarez a 6 de enero de 2021

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **C. Enrique Albarran Vazquez Director Administrativo**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **C. Norberto Larios Melgarejo jefe de la división de Ingeniería Biomédica y C. Olivia Martinez Valdez Analista Coordinador de Biomédica**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Enrique Albarran Vazquez
Director Administrativo

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 21
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Departamento de Biomédica

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 20140120020O/000029 Monterrey, a 14 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de D
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA su cargo es JEFE DE DIVISION DE BIOMEDICA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA N° 21, UMAE 21, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos CARLOS GUILLERMO LEGARRETA N-41 Analista Supervisor E1, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Adrian García Hernández
Director UMAE No. 21

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
Jefe de División de Biomédica

Con copia: Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

171

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA "Dr. Silvestre Frenk Freund"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
Dirección General de la UMAE

México 2021 Año de la Independencia

IMSS COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
RECIBIDO
15 ENE 2021
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Of Nº 371101200200/DG/015/2021

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
15 ENE 2021
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Asunto: Designación de Administradores de Contrato 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM)
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a la **C. Celia Martínez Melchor, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **C. Gabriel Rolando García Ocegueda, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y la C. María del Carmen Arquer Ruiz, Analista Supervisor de la División de Ingeniería Biomédica** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Dra. Rocío Cárdenas Navarrete
Directora General de la UMAE HP CMNSXXI

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Mtra. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Con copia para:

Minuta

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0082

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO